



CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(aprobada por el Consejo de Gobierno el 12 de diciembre de 2008)

En febrero de 2005 el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid aprobó la primera convocatoria de proyectos orientados a adaptar las titulaciones de la universidad al nuevo marco del EEES, así como a impulsar los programas de innovación docente vinculados al proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha convocatoria se renovó en 2006. En marzo de 2007 el Consejo de Gobierno aprobó la reformulación de la convocatoria de acuerdo con las nuevas bases reguladoras. La publicación del real decreto 1393/2007 de 29 de octubre que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales fijó el marco de la tramitación de las propuestas de Grados y Másteres. Desde este contexto se aprobó en diciembre de 2007 una nueva convocatoria.

Como forma de continuidad con las anteriores convocatorias de la universidad sobre convergencia europea y teniendo presentes los condicionantes de la implantación de las nuevas titulaciones de grado para el curso académico 2009/10, se impulsan dos líneas de actuación que tienen como finalidad dar cabida a los principales ámbitos implicados en el proceso del desarrollo de las enseñanzas. Tales líneas de actuación son las siguientes:

- Programa de implantación y desarrollo de las titulaciones de Grado y Máster.
- Programa de calidad docente y renovación metodológica de las enseñanzas.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar entre enero y diciembre de 2009. Sus responsables deberán entregar una breve memoria de seguimiento antes del 30 de septiembre de 2009 y una memoria final antes del 31 de enero de 2010.

El plazo de presentación de proyectos por parte de los centros y las titulaciones será a partir de la aprobación de la convocatoria en Consejo de Gobierno el 12 de diciembre de 2008 hasta el 30 de enero de 2009 inclusive. Los proyectos se enviarán por correo electrónico a la Oficina de Convergencia Europea (convergencia.europea@uam.es), además de entregarse copia impresa por registro en plazo.

En la página web de la Oficina de Convergencia Europea (<http://www.uam.es/europea/>) se dispone de un modelo de presentación de proyectos para cumplimentar.

1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TITULACIONES DE GRADO Y POSGRADO.

A. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Podrán presentar proyectos los equipos directivos de los centros de la UAM y los/as coordinadores/as de las comisiones de seguimiento responsables del diseño de la memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales. Solo se concederá, tras la evaluación y resolución de la convocatoria, un proyecto por cada centro de la universidad, así como un proyecto por cada titulación adaptada a la nueva ordenación de las enseñanzas, ya sea de grado o máster. Con respecto a los grados, podrán presentarse los coordinadores de los órganos responsables de aquellas titulaciones de grado cuyas memorias de verificación hayan sido aprobadas por las instancias de la universidad, según el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2007. Asimismo, podrán presentar proyectos los coordinadores de las comisiones que elaboran las memorias de verificación de aquellos grados aprobados en el catálogo de titulaciones de la universidad en febrero y octubre de 2008, y que se encuentran todavía en fase de diseño. Con respecto a los másteres presentarán los proyectos las/os coordinadoras/es de los órganos responsables del máster. Los proyectos contarán con el visto bueno de los/as decanos/as de las facultades o directores/as de los centros.

De acuerdo con las líneas de actuación fijadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en las bases reguladoras de las subvenciones a las universidades para la propuesta de nuevos planes de estudios (orden CIN/2941/2008)¹ se establecen las siguientes líneas prioritarias:

1. Proceso de enseñanza y evaluación en competencias. Acciones de difusión y trabajo en equipo para preparar la implantación de las nuevas titulaciones, así como la elaboración de las guías docentes de las asignaturas en el marco de los objetivos y competencias del título y de su estructura en módulos y materias.
2. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al centro y la titulación.

¹ Las siguientes líneas de actuación de la anterior convocatoria mantienen su vigencia para aquellas comisiones que estén diseñando aquellos grados incluidos en el catálogo de la universidad:

- Localización y análisis de referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.
- Consultas externas para la elaboración del plan de estudios con profesionales, asociaciones o colegios profesiones, estudiantes u otros colectivos.
- Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.
- Diseño de sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.
- Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- Análisis de indicadores de graduación, abandono y eficiencia de las actuales titulaciones, con el objetivo de establecer valores estimados para los nuevos planes de estudios.
- Diseño de prácticas externas y su evaluación.
- Diseño de trabajos de fin de grado o máster y su evaluación.
- Diseño del sistema de garantía de la calidad aplicable a la titulación.

Acciones de información y difusión sobre las nuevas titulaciones, fortalecimiento de la información en las páginas web y de los puntos de información.

3. Diseño, implantación y desarrollo de los programas de orientación académica de las nuevas titulaciones, que incluyen planes de acción tutorial. Trabajo en equipo y preparación de los tutores.

4. Implantación y desarrollo de las prácticas externas y trabajos fin de grado o máster.

5. Implantación y desarrollo del sistema de garantía de calidad de centro y titulación. Apoyo a las acciones de mejora impulsadas por los coordinadores y las comisiones de garantía de calidad, así como a la recogida de datos y colaboración de expertos externos.

En la consecución de estas cinco líneas de trabajo y, en particular, en la elaboración de guías docentes de materias y el establecimiento a lo largo del 2009 de un sistema de garantía de calidad también podrán optar a esta convocatoria los coordinadores de los órganos responsables de las Titulaciones Propias de la universidad, con el visto bueno del/ de la director/a del centro, teniéndose presente el nuevo marco normativo dispuesto en el artículo 17 del real decreto 1509/2008 que regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

B. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto de centro o titulación deberá incluir los siguientes apartados:

- denominación del proyecto, responsable y equipo de trabajo
- objetivos, descripción y contenido
- metodología
- cronograma de actividades
- presupuesto
- indicadores de seguimiento y evaluación
- plan de difusión de resultados

El equipo responsable del proyecto se comprometerá a presentar una breve memoria de seguimiento antes del 30 de septiembre de 2009 y una memoria final antes del 31 de enero de 2010. La Comisión de Coordinación del EEES podrá solicitar a los coordinadores de los proyectos datos de seguimiento de la ejecución del proyecto. Cuando se organicen actividades de carácter público, será necesario informar a la Oficina de Convergencia Europea y a los equipos directivos de las facultades y centros para asegurar su máxima difusión.

C. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las propuestas serán evaluadas en primera instancia por un grupo de asesores externos de experiencia reconocida en evaluar proyectos de convergencia europea e innovación docente. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación del EEES, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la finalización del trabajo de la

comisión. Los proyectos concedidos serán publicados en la página web de la universidad.

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria
- coherencia, interés y viabilidad del proyecto teniendo en cuenta la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen
- adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretende alcanzar.
- participación del personal de administración y servicios y de los estudiantes en los equipos de trabajo de los proyectos.

D. PRESUPUESTO.²

La dotación máxima de estos proyectos será de 12.000 euros en el caso de los proyectos de centro, de 7.000 en los proyectos de implantación de los nuevos grados, de 3.500 en los proyectos de desarrollo de máster y 1.500 en el caso de las titulaciones propias. No se podrá adquirir material inventariable.

Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- gastos de material fungible
- gastos de viajes y alojamiento. En este apartado se deberán razonar con toda claridad las distintas partidas y su necesidad para la ejecución directa del proyecto. También se pueden contemplar los gastos resultantes de la realización y asistencia a foros y seminarios, así como de la colaboración de expertos externos.
- gastos de becas con carácter temporal para la realización del proyecto. En este caso se deberán indicar con claridad las funciones de los becarios dentro del proyecto.

La cantidad máxima asignada a esta línea de la convocatoria es de 250.000 euros. En la concesión del presupuesto tras el proceso de evaluación del proyecto se tendrá presente la amplitud del ámbito de aplicación del proyecto, en sus diferentes variables cuantitativas (número de titulaciones afectadas, de profesores y de estudiantes estimados), así como el número de proyectos evaluados positivamente. En el caso de que la propuesta de resolución de la convocatoria implique una reducción relevante de la cantidad solicitada en el proyecto original, se consultará a su coordinador si considera viable su realización con el nuevo presupuesto.

² La ejecución de los gastos estará sometida a las directrices que figuran en el documento “Procedimiento de gastos Convergencia Europea 2008” propuesto por la Oficina de Convergencia Europea y aprobado por la Comisión para la Coordinación del EEES.

2. PROGRAMA DE CALIDAD DOCENTE Y RENOVACIÓN METODOLÓGICA DE LAS ENSEÑANZAS.

A. OBJETIVOS.

De acuerdo con lo dispuesto en las anteriores convocatorias la finalidad de este programa consiste en:

1. Impulsar la innovación educativa a través de los métodos activos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación continua orientados a la adquisición de competencias, que desarrollen lo dispuesto en la planificación de las enseñanzas de las nuevas titulaciones oficiales³.
2. Promover la aplicación de las nuevas tecnologías al proceso de aprendizaje, a través de la extensión del uso de las plataformas de docencia en red para el grado (Página del Profesor) y para los másteres, incluidos también aquellos interuniversitarios o que de manera específica utilicen plataformas como Moodle. En esta línea se valorarán los proyectos que impliquen la virtualización de asignaturas o materias, las prácticas de calidad en la generación de materiales docentes y recursos didácticos, en la interacción virtual con los estudiantes y en el diseño de formas de impulsar el aprendizaje en red en las enseñanzas de la universidad⁴.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los criterios de estructura y desarrollo de las enseñanzas de la universidad, se apoyarán las iniciativas tendentes a diseñar y planificar materias de las nuevas titulaciones en otro idioma.

B. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En este ámbito de la convocatoria se respaldarán las iniciativas de equipos conformados por profesores con la colaboración de personal de administración y servicios, y de estudiantes. Los equipos deberán contar con un mínimo de tres profesores de la universidad (de los cuales al menos dos tendrán dedicación a tiempo completo) que presenten el proyecto orientado a diseñar y preparar estas líneas de actuación. El coordinador del proyecto será un docente con dedicación a tiempo completo. Los proyectos deberán contar con el visto bueno del coordinador de la titulación.

Cada proyecto deberá incluir los siguientes apartados.

- denominación del proyecto, responsable y equipo de trabajo
- objetivos, descripción y contenido
- metodología

³ Sirva de contexto el documento *Propuestas para la renovación de las metodologías educativas en la universidad*, Consejo de Coordinación Universitaria, Ministerio de Educación y Ciencia, 2006.

⁴ A este fin, los equipos docentes podrán recabar el apoyo de la Unidad de Recursos Audiovisuales y Multimedia (URAM). En el apartado referente a virtualización de asignaturas están incluidas iniciativas tendentes a extender la participación de asignaturas de enseñanzas oficiales de la universidad en el consorcio OpenCourseWare.

- cronograma de actividades
- presupuesto
- indicadores de seguimiento y evaluación
- plan de aplicación de resultados

Al igual que se estableció en las precedentes convocatorias de 2005, 2007 y 2008, los responsables de los proyectos concedidos informarán a las Unidades de Calidad y Formación (o, en su caso, a las Comisiones de Garantía de Calidad) de cada centro sobre: a) el contenido del proyecto solicitado, b) el desarrollo del mismo, c) los principales logros o productos obtenidos. Se pretende con ello conseguir una mayor coordinación de esfuerzos y contribuir a la difusión de los proyectos.

El equipo responsable del proyecto se comprometerá a presentar una breve memoria de seguimiento antes del 30 de septiembre de 2009 y una memoria final antes del 31 de enero de 2010. La Comisión de Coordinación del EEES podrá solicitar a los coordinadores datos de seguimiento sobre la ejecución de los proyectos. Cuando se organicen actividades de carácter público, será necesario informar a la Oficina de Convergencia Europea para asegurar su máxima difusión.

C. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las propuestas serán evaluadas en primera instancia por un grupo de asesores externos de experiencia reconocida en evaluar proyectos de convergencia europea e innovación docente. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación del EEES, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la finalización del trabajo de la comisión. Los proyectos concedidos serán publicados en la página web de la universidad.

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- adecuación del proyecto a los objetivos estratégicos de la universidad en el ámbito de esta convocatoria
- coherencia, interés y viabilidad del proyecto teniendo en cuenta la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen
- adecuación de los recursos solicitados en relación con los objetivos, el plan de trabajo y la metodología del proyecto
- participación del personal de administración y servicios y de los estudiantes en los equipos de trabajo de los proyectos.

D. PRESUPUESTO.

La dotación máxima de estos proyectos será de 2.000 euros. No se podrá adquirir material inventariable.

Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- gastos de material fungible
- gastos de viajes y alojamiento en acciones de asesoramiento de expertos externos y asistencia a seminarios de trabajo. En este apartado se deberán razonar con toda claridad las distintas partidas y su necesidad para la ejecución directa del proyecto.
- gastos de personal becario con carácter temporal para la realización del proyecto. En este caso se deberán indicar con claridad sus funciones dentro del proyecto.

La cantidad máxima asignada a esta línea de la convocatoria es de 100.000 euros. En la concesión del presupuesto tras el proceso de evaluación del proyecto se tendrá presente la amplitud del ámbito de aplicación del proyecto, en sus diferentes variables cuantitativas (número de titulaciones afectadas, de profesores y de estudiantes), así como el número de proyectos evaluados positivamente. En el caso de que la propuesta de resolución de la convocatoria implique una reducción relevante de la cantidad solicitada en el proyecto original, se consultará a su coordinador si considera viable su realización con el nuevo presupuesto.